

## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA**

**N.º 000298-2022/SUNAT**

### **AUTORIZA EL VIAJE DE SERVIDORES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN VISITAS LIDERADAS POR LA OFICINA DE ADUANAS Y PROTECCIÓN FRONTERIZA DE LOS ESTADOS UNIDOS A REALIZARSE EN EL ESTADO DE CALIFORNIA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

Lima, 29 de diciembre de 2022

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante carta s/n del 10 de noviembre de 2022, el Programa de Puertos y Aduanas de la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (INL) de la Embajada de los Estados Unidos de América cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, para participar en visitas lideradas por la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos (CBP por sus siglas en inglés), evento que se llevará a cabo en el Estado de California, Estados Unidos de América del 10 al 19 de febrero de 2023;

Que, el objetivo de las visitas a puertos, aeropuertos e instalaciones de operaciones conjuntas inter agencias es incorporar nueva información, así como el desarrollo y mejora de las capacidades de los participantes en temas de seguridad fronteriza;

Que, la participación de la SUNAT en el mencionado evento se encuentra alineada con el Objetivo Estratégico Institucional de mejorar el cumplimiento tributario y aduanero, específicamente dentro de las acciones estratégicas relativas a la mejora de la gestión de riesgos y fortalecimiento de las capacidades de control en las operaciones de ingreso y salida de mercancías;

Que, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus servidores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe Técnico adjunto al Memorandum Electrónico N° 00164-2022-300000 de fecha 5 de diciembre de 2022, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento de los servidores Jyns José Francisco Ordoñez Torres, Intendente Nacional de Control Aduanero, Alan Jesús Cuzcano Orozco, Especialista 3 de la Supervisión 3 de la División de Inteligencia Aduanera; Guido Javier Del Carpio Arregui, Especialista 1 de la Supervisión 4 de la Sección de Acciones Inmediatas, ambos,

de la Intendencia Nacional de Control Aduanero; y Jesús Armando Guerrero Cortez, Especialista 2 de la Supervisión 2 de la División de Control Operativo de la Intendencia de Aduana de Paita;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos estarán a cargo del Programa de Puertos y Aduanas de INL, no irrogando egresos al Estado;

Que, en consecuencia, en atención al itinerario y de acuerdo con el detalle de las actividades programadas en la agenda, corresponde autorizar el viaje de los mencionados servidores del 10 al 19 de febrero de 2023;

Que, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT - Ley N° 29816, establece que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que, asimismo, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N° 29816, y el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal m) del artículo 10° del Documento de Organización y Funciones Provisional de la SUNAT – DOFP de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 000042-2022/SUNAT;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de los servidores Jyns José Francisco Ordoñez Torres, Alan Jesús Cuzcano Orozco, Guido Javier Del Carpio Arregui y Jesús Armando Guerrero Cortez, del 10 al 19 de febrero de 2023, para participar en visitas lideradas por la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos (CBP por sus siglas en inglés), evento que se llevará a cabo en el Estado de California, Estados Unidos de América.

**Artículo 2.-** Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán asumidos por el Programa de Puertos y Aduanas de INL no irrogando egresos al Estado.

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los citados servidores deberán presentar ante el titular de la entidad un informe

detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los servidores cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

**LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO**  
**Superintendente Nacional**  
**Superintendencia Nacional de Aduanas**  
**y de Administración Tributaria**